



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

TREHUACO, 28 ENE 2020

REF: Otorga Autorización Especial  
Transitoria para realizar actividad

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 0048**

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos Caña Dulce de fecha 03.01.2020.
- 2.- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925.
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales., y
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

**DECRETO:**

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala, **con venta de alimentos y bebidas alcohólicas:**

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS CAÑA DULCE
REPRESENTANTE	MOISES FUENTES ZAPATA
RUN	
ACTIVIDAD	RIFA SOLIDARIA BAILABLE - CARRERAS A LA CHILENA
LUGAR	SEDE JUNTA DE VECINOS CAÑA DULCE
FECHA	SABADO 01 DE FEBRERO DE 2020
HORARIO	<b>CON VENTA DE ALCOHOL DESDE LAS 14:00 HRS HASTA LAS 00:00 HRS</b> <b>SIN VENTA DE ALCOHOL DESDE LAS 00:01 HRS HASTA LAS 05:00 HRS</b>

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LCI/LCR/lcr  
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Oficina Transparencia/ Archivo Decreto Alcaldicio

